



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

RESOLUCION DDCS 085/2023

Bahía Blanca, 28 de septiembre de 2023

VISTO

La Resolución CSU 1009/22 que aprueba el reglamento de evaluación docente de la UNS.

La Resolución DCS 410/23 que aprueba las pautas para la declaración de antecedentes y el orden cronológico de evaluaciones docentes.

Y CONSIDERANDO:

Que los comités evaluadores son aprobados por el Consejo Departamental, requiriendo para las evaluaciones de profesores/as: ser externos en su mayoría, ordinarios o equivalente, poseer mismo categoría o superior a la evaluada, y en caso de tener categoría de adjunto/a, una antigüedad mínima de 3 años;

Que, en el caso de evaluaciones de asistentes y ayudantes, el tribunal deberá poseer categoría similar o superior, siendo siempre locales. En el caso de Asistentes, al menos 1 titular tiene que ser asistente con 3 años de antigüedad, y en Ayudantes: solo 1 titular y suplente pueden ser ayudante, con 6 años o más de antigüedad;

Que según determina la Resolución CSU 1009/22, el proceso de evaluación debe comenzar antes del 22/12/23;

POR ELLO

EL DIRECTOR DECANO "Ad Referéndum" DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Convocar para realizar a la evaluación docente a los/as siguientes docentes:

Planta	Legajo	Apellido	Nombre	Cargo	Categoría	Dedicación
21028041	12173	LATTANZI	ANDREA BETINA	111767	Asistente	Simple
21027865	12406	TENTONI	UBALDO	115496	Ayudante	Simple
21027965	12515	GUZMAN	CLAUDIA ELIZABETH	115499	Ayudante	Simple
21027978	12586	MIOTTO	CAROLINA ALEJANDRA	115607	Ayudante	Simple
21028003	12528	RUGGERO	SANDRA LETICIA	115492	Ayudante	Simple
21027696	12687	BOUGHEN	PATRICIO	115593	Ayudante	Simple
21027960	13535	INCHAUSTI	MARIANA	116166	Ayudante	Simple
21027984	13030	MUÑOZ CRUZADO	NICOLAS	116221	Ayudante	Simple



“1983/2023 - 40 años de democracia”

DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

ARTÍCULO 2º: Aprobar la conformación del siguiente tribunal evaluador:

Titulares			Suplentes		
Marisa Manganaro	Sergio Mendoza	Andrea Mariño	Juan Cumiz	Alejandro Cragno	Natalia Principe

ARTÍCULO 3º: Infórmese a los/as docentes. Cumplido, archívese.